

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2023	920-160	Seguridad social	1500
2023	165-221	Energía eléctrica	2500
2023	338-22609	Actividades culturales	4500
2023	20-213	Maquinaria instalaciones	12000
2023	920-22706	Estudios trabajos técnicos	15500
		TOTAL GASTOS	36000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
871		Remanente de tesorería	36.000
		TOTAL INGRESOS	36.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 5 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez
2797

BOPSO-141-15122023